

# Sesión 10.a extraord., en martes 12 de mayo de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

## SUMARIO DE LA SESION

1. A indicación de los señores Bravo y Grove (don Hugo), se acuerda eximir del trámite de Comisión y, considerado sobre Tabla, resulta aprobado el proyecto que libera de derechos de inter-nación a tres chasis marca Ford, des-tinados a la Asistencia Pública del Hospital van Buren de Valparaíso, y a una bomba para el Cuerpo de Bombe-ros de Maipo.
2. A petición del señor Ministro del Inte-rior, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre Tabla, resulta aprobado el proyecto sobre concesión al Presidente de la República de un nue-vo plazo de seis meses para resolver el problema de la movilización en la pro-vincia de Santiago.
3. El señor Cruzat formula indicación pa-rra ocuparse en la presente sesión de las modificaciones introducidas por la Cá-mara de Diputados al proyecto que le-gisla sobre la dictación de decretos "Por orden del Presidente de la Repú-blica", y se acuerda considerarlas en el Orden del Día.
4. El señor Torres retira una indicación que había formulado sobre supresión de sesiones del Senado mientras no hubie-ra proyectos en Tabla, en vista de que el señor Ministro del Interior hace pre-sente la urgencia de un proyecto que

muy pronto estará en situación de con-siderarse por el Senado, sobre estable-cimiento de la jornada única y control de la movilización.

5. El señor Lafertte queda inscrito para usar de la palabra en la Hora de Inci-dentes de la próxima sesión.

6. Dentro del Orden del Día, se acuerda no insistir en las modificaciones intro-ducidas por la Cámara de Diputados al proyecto que legisla sobre la dictación de decretos "Por orden del Presidente de la República".

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo.	Hiriart, Osvaldo.
Bórquez, Alfonso.	Lafertte, Elías.
Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio.	Maza, José.
Correa, Ulises.	Pairoa, Amador.
Cruzat, Aníbal.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera, Gustavo.
Estay C., Fidel.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Urrejola, José Francis-
Guevara, Guillermo.	co.
Guzmán, Eleodoro En-	Valenzuela, Oscar.
rique.	

Y el señor Ministro del Interior.

## ACTA APROBADA

Sesión 8.ª extraordinaria en 5 de mayo de 1942.

## Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove, Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Möller, Muñoz, Ortega, Ossa, del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Educación Pública, de Defensa Nacional, de Fomento, de Tierras y Colonización, de Salubridad Pública y de Comercio y Abastecimientos.

El señor Presidente da por aprobada el Acta de la sesión 6.ª, en 29 de abril último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7.ª, en fecha de hoy, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida del negocio que a continuación se indica:

**Moción**

Una del Honorable Senador don Alfonso Bórquez, con la cual inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Susana Contreras viuda de Contreras.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

**Incidentes**

El señor Cruzat insinúa la idea de suprimir los incidentes en esta sesión, a fin de dedicar mayor tiempo al despacho del proyecto sobre Ley de Emergencia.

El señor Urrejola contesta las observacio-

nes hechas por el señor Contreras en su discurso de la sesión matinal de hoy, en la parte que se refiere a la actuación del Embajador de Chile en la República Argentina, don Conrado Ríos Gallardo, y a la designación que se propone hacer el Gobierno, de Embajador en el Perú de don Carlos Ibáñez del Campo.

El señor Lafertte hace algunas observaciones en este incidente.

El señor Rivera llama la atención del Gobierno a la situación en que se encuentra el Hospital de la ciudad de Chillán; y a la necesidad de que de una vez por todas se fije el plano regulador de dicha ciudad.

Celebra en seguida la designación que se ha hecho de don Jorge Matte Gormáz, como miembro de la Junta Central de Beneficencia.

El señor Grove don Hugo, en su calidad de Miembro de la Junta Central de Beneficencia, explica lo que ocurre con el Hospital de Chillán y con otros Hospitales, que se hallan en situación análoga.

El señor Errázuriz hace presente, también, la situación en que se encuentra el Hospital de Constitución.

Usan de la palabra en este incidente los señores Lafertte y Cruz-Coke.

El señor Rivera ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficios al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Salubridad, remitiéndoles el Boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de las observaciones de Su Señoría.

El señor Martínez don Carlos, formula indicación, proponiendo que en nombre del Senado se dirija oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva hacer una declaración frente al alza de tarifas telefónicas, en estudio, según el Gobierno, y ya en vigencia para la Compañía interesada, según circular enviada a los suscriptores.

Varios señores Senadores se oponen a que el oficio se dirija en nombre del Senado.

El señor Presidente manifiesta, enton-

ces, que se dirigirá en nombre del señor Senador que lo ha pedido.

Los señores Grove don Hugo, Guzmán, Ortega, Domínguez y Girón, piden que el oficio en referencia se dirija también en nombre de Sus Señorías.

El señor Lira ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, haciéndolle presente la necesidad de que se destinen 200.000 pesos para reparaciones de los caminos de Fresa a Puerto Varas, que en algunas partes están intransitables; y manifestándole la conveniencia de que se entregue por la Dirección de Obras Públicas a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la explotación del ramal de Corte Alto a Los Muermos.

Los señores Guzmán y Cruzat, formulan indicación para que se destine los últimos cinco minutos de la primera hora de esta sesión, al despacho del mensaje del Ejecutivo por el cual solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para ascender al empleo de Capitán de Navío Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Ingeniero don Arturo del Valle Alvarez.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Rivera, y por el señor Lira.

El oficio pedido por el señor Martínez don Carlos, se acuerda dirigirlo en nombre del señor Senador y de los señores Senadores que han adherido a esa petición.

La indicación de los señores Guzmán y Cruzat se da tácitamente por aprobada.

#### Orden del día

#### Proyecto del Ejecutivo sobre ley de Emergencia

El señor Presidente pone en discusión particular este negocio, tomándose como base el proyecto de ley formulado por las Comisiones de Constitución, Legislación y

Justicia y de Hacienda, unidas, en su informe respectivo.

#### Artículo 1.o

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Maza:

Substituir el inciso segundo por el (siguiente):

“La provisión de empleos de la planta permanente de una repartición pública, o de una institución fiscal o semifiscal, se hará con personal de la planta suplementaria del mismo grado que el empleo vacante. Si en la planta suplementaria no hubiere personal del mismo grado, o si el que hubiere no fuere apto, la provisión de vacantes se hará con personal del mismo grado de las plantas suplementarias de otros servicios, y sólo en su defecto podrá hacerse la provisión por ascensos en la planta permanente”.

Del señor Ministro del Interior:

Completar la indicación del señor Maza, consultando en ella la misma disposición del proyecto para el caso de hacerse la provisión con personas ajenas a la administración propone agregar, como punto seguido, al final de la indicación del señor Senador, lo siguiente: “...La provisión de vacantes con personas ajenas a la administración o a los servicios deberá ser refrendada por el Ministro de Hacienda”.

El señor Torres formula indicación para que sean también refrendados por el Ministro de Hacienda, los decretos respectivos en los casos de provisión de vacantes con personal de la Administración Pública.

Con motivo de estas indicaciones y de la discusión del artículo, usan de la palabra los señores Maza, Ortega, Cruzat, Ministro del Interior, Torres, Lafertte y Alessandri.

Cerrado el debate, se da tácitamente por

aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Maza, con la agregación propuesta por el señor Ministro del Interior, y la indicación del señor Torres, se dan tácitamente por aprobadas.

Próximo a llegar el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se acuerda destinar diez minutos como maximum, a la discusión de cada artículo.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse del mensaje de ascenso de don Arturo del Valle Alvarez, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se suspende la sesión.

### Segunda hora

Continúa la discusión del proyecto del Ejecutivo sobre ley de Emergencia.

#### Artículo 2.º

El señor Lira hace presente la conveniencia, para mayor claridad del artículo, de dividirlo en tantos incisos como proposiciones independientes contiene.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Lira.

#### Artículo 3.º

Usan de la palabra los señores Rivera, Alessandri, Ministro del Interior, Ortega, Lira, Prieto, Hiriart, Maza y Ministro de Fomento.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera:

Suprimir, en el inciso final, la palabra: "Directores".

Del señor Lira:

Agregar al final del inciso segundo, lo

siguiente: "...los cuales no podrán ser puestos en ejecución, sino una vez aprobados por decreto supremo".

El señor Rivera modifica su indicación proponiendo substituir la palabra "Directores", por la frase: "Directores Jefes de Servicios".

Del señor Hiriart:

Modifica la indicación del señor Lira proponiendo agregar al inciso segundo la siguiente frase: "los que se entenderán tácitamente aprobados, si el Presidente de la República no se pronunciare sobre ellos dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que deben entrar en vigencia".

El señor Lira acepta la modificación y no insiste en su indicación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Rivera, en la forma modificada, y la del señor Hiriart, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

#### Artículo 4.º

Usan de la palabra los señores: Ministro de Salubridad, Maza, Ministro del Interior, Prieto, Girón y Rodríguez.

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Presidente y del señor Girón:

Agregar al final del inciso primero, la siguiente frase: "...o del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social".

Del señor Ministro de Salubridad:

Igual que la anterior.

De los señores Torres y Martínez don Carlos:

Agregar al final del inciso primero la frase: "...o del Departamento de Previ-

sión Social del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social”.

Del señor Maza:

Agregar al final del inciso primero la siguiente frase: “...y sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salubridad”.

Del señor Cruz Coke:

Redactar el inciso primero, diciendo: “Las instituciones fiscales, y aquellas a las que se refiere el artículo 25, quedarán sometidas a la fiscalización de la Contraloría General... etc.”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Maza, resulta aprobada por 21 votos contra 16, una abstención y un pareo.

Las demás indicaciones se dan tácitamente por eliminadas.

El señor Presidente, haciendo una ligera interrupción a la discusión del proyecto, hace presente que se le ha comunicado que entre los señores Senadores se ha llegado al siguiente acuerdo:

1. Prorrogar esta sesión hasta las 8 P. M.;

2. Suprimir la sesión matinal de mañana miércoles, de 10.30 a 1 P. M.;

3. Celebrar sesión especial mañana, miércoles, de 3 1/2 a 7 P. M., destinada a continuar la discusión de este proyecto.

4. Suprimir la sesión ordinaria de mañana, de 4 a 7 P. M.

Somete estos acuerdos a la ratificación del Honorable Senado.

Por unanimidad, se dan por aprobados.

Continúa la discusión del proyecto.

### Artículo 5.o

Usan de la palabra los señores Ortega, Ministro de Fomento, Ministro de Comercio, Rivera, Guzmán, Ministro del Interior y Maza.

El señor Ortega formula las siguientes indicaciones:

1. Substituir el inciso primero del artículo por el siguiente:

“Créase el Ministerio de Economía y Comercio”.

2. Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“De este Ministerio dependerán, además, de los servicios del Ministerio de Comercio y Abastecimientos, los siguientes organismos:

Corporación de Fomento de la Producción;

Comisión de Cambios Internacionales;

Caja de Crédito Agrario;

Caja de Crédito Minero;

Instituto de Crédito Industrial;

Institutos de Fomento Minero e Industrial del Norte;

Junta de Exportación Agrícola;

Comisariato General de Subsistencias y Precios;

Dirección General de Estadística;

Departamento de Industrias Fabriles;

Departamento de Minas y Petróleos;

Dirección General de Pesca y Caza; y

Departamento de Obras Marítimas”.

Del señor Rivera:

Substituir en el inciso segundo las palabras: “...que intervienen”, por la siguiente frase: “...a que una ley expresa dé intervención... etc.”.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Ortega, y resulta desechada por 24 votos contra 10, y una abstención por pareo.

El artículo se da tácitamente por aprobado en la forma en que lo proponen las Comisiones.

La indicación del señor Rivera se da tácitamente por eliminada.

### Artículo 6.o

Usan de la palabra los señores Maza, Martínez don Julio, Cruzat, Lafertte, Ministro de Fomento, Ortega, Ministro de Comercio, Ministro del Interior, Videla y Cruzat.

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1. Agregar en el inciso primero, después de la palabra "fija", la siguiente frase: "de acuerdo con el inciso final del artículo 1.º".

2. Agregar a este artículo los siguientes incisos:

"En cuanto fuera posible, este personal será contratado de las plantas suplementarias a que se refiere el artículo 1.º".

"Los gastos que demande la aplicación de este artículo se imputarán a las entradas de la ley número 7.160".

El señor Martínez don Julio, formula indicación para agregar al artículo, como inciso segundo, el siguiente:

"Este personal deberá contratarse dentro de las plantas permanentes o suplementarias de que trata el artículo 1.º".

El señor Maza acepta la indicación del señor Martínez, y retira el primero de los incisos que había propuesto.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo del proyecto, en la parte no observada, con la primera indicación del señor Maza.

En votación la indicación del señor Martínez don Julio, resulta desechada por 21 votos contra 4, 10 abstenciones y 1 pareo.

En votación el segundo de los incisos propuestos por el señor Maza, resulta desechado por 23 votos contra 11, una abstención y 1 pareo.

### Artículo 7.º

Usan de la palabra los señores Ossa, Estay, Martínez don Julio, Ministro de Hacienda y Azócar.

El señor Ossa formula indicación para agregar al inciso segundo la siguiente frase, suprimiendo el punto final: "y la otorgará por períodos de un año a éstas últimas instituciones".

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por ley número 4.791, de fecha 20 de enero de 1930, se aprobaron los contratos para la explotación del servicio telefónico en el país y que fueron celebrados entre el Gobierno y la Chile Telephone Company Limited.

Mediante estos contratos, que con la aprobación legislativa pasaron a tener fuerza de ley, se otorgó a la Compañía mencionada y por el término de cincuenta años, una concesión para establecer en el territorio de la República, un servicio telefónico local y de larga distancia. Estos servicios debían regirse por las disposiciones contenidas en esos mismos contratos y por el contrato reglamentario que casi simultáneamente celebró el Gobierno y la referida Compañía con el objeto de fijar normas para la aplicación de aquéllos.

Este conjunto de disposiciones fué elaborado al margen de la Ley General sobre servicios Eléctricos, que establece la facultad y determina la forma de otorgar concesiones para servicios telefónicos. Por lo tanto, constituía una excepción en favor de la Chile Telephone Company Ltd., que posteriormente pasó a favorecer a su sucesora la actual Compañía de Teléfonos de Chile. Esta última fué formada a virtud de la obligación impuesta a aquélla por el artículo 9.º del contrato-ley para formar y organizar dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha del contrato, una Sociedad Anónima Chilena con un capital suficiente para la explotación del negocio, de acuerdo con las necesidades del servicio y del valor de las obras que la Compañía debería ejecutar en conformidad a las estipulaciones establecidas.

El artículo 10 del contrato-ley, reconoce al Estado una intervención en el manejo administrativo de la Sociedad Anónima Chilena, formada a virtud de lo ya expresado, intervención que le permite al Gobierno ejercerla por medio de tres delegados

fiscales, entre quince directores que componen el Directorio de la Compañía.

Las diversas disposiciones contenidas en este contrato-ley están destinadas a regular las obligaciones de la Compañía, a precisar normas de contabilidad y prever los casos de dificultades que se produzcan en su aplicación.

A principios del año 1939, al discutirse en el seno del Directorio de la Compañía el balance correspondiente al ejercicio financiero de 1938, los delegados fiscales, en obediencia a instrucciones del Gobierno, negaron su aprobación a dicho balance, fundamentando la negación en relación con partidas de contabilidad que, a juicio de aquéllos, no reflejaban exactamente los resultados efectivos de ese ejercicio y con algunas cláusulas o disposiciones cuya interpretación por parte de la Compañía, acentuaba el carácter ventajoso que la aplicación del contrato importa.

Llevadas las divergencias al conocimiento de los tribunales señalados por el contrato-ley, como competentes para resolver estas dificultades, se han producido fallos que, como el dictado por la Excmo. Corte Suprema, con fecha 11 de Diciembre último, resuelven que los balances de la Compañía de 1938 y 1939, deben aprobarse y que procede, de acuerdo con el contrato-ley, convertir a oro las partidas de contabilidad respectivas.

Se derivan también de estos fallos algunas normas cuya aplicación influye en la determinación de las utilidades del negocio telefónico y, por tanto, en el tarifado que debe regir y que tienen directa influencia en la economía de los particulares suscritores o simples usuarios del servicio.

El Gobierno, respetuoso de la ley y de las decisiones de la justicia, ha debido ajustar la intervención que el contrato-ley le da, a esa ley y a sus decisiones, pero no puede desconocer que, debido a las circunstancias especiales que rodearon la celebración de los contratos aprobados por la ley número 4.771 y la dictación de esta misma ley, su aplicación y la de las normas fijadas por aquel fallo, ha producido en la práctica inconvenientes que no armonizan con el interés del público, ni con las condiciones actuales del país.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno estima necesaria una revisión de los contratos vigentes, pero respetuoso de los derechos que leyes o resoluciones judiciales hayan reconocido a los particulares, cree también que esa revisión debe alcanzarse en armonía con esos derechos.

Solicita, por esto, la autorización legislativa, fundado no sólo en las razones aducidas, sino en atención a lo trascendental del problema y a que se hace necesaria la dictación de una ley para dar eficacia a su actuación.

Propone, al efecto, al Honorable Congreso Nacional, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias y con el carácter de urgente, el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República, para que pueda convenir con la Compañía de Teléfonos de Chile, las modificaciones que sea necesario introducir a los contratos de concesión aprobados por la ley número 4.971, de 20 de enero de 1930, y contrato reglamentario aprobado por el decreto supremo número 2.353, de 24 de mayo de 1930.

**Artículo 2.º** La facultad que otorga en el artículo anterior, no podrá ejercitarse sin que previamente se proceda por el Ejecutivo a practicar, por intermedio de las personas que designe, un estudio de la contabilidad y de la situación económica y financiera de la Compañía de Teléfonos de Chile.

A este efecto, la Compañía estará obligada a proporcionar todos los antecedentes que con el objeto indicado en el inciso anterior le solicite el Presidente de la República, por intermedio de las personas que tengan a su cargo el estudio mencionado.

**Artículo 3.º** Las sanciones, para el caso de contravención a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo anterior, para los empleados de la Compañía de Teléfonos de Chile, para las personas que intervengan a nombre del Ejecutivo en el estudio que deberá practicarse y para los empleados públicos cuyas funciones tengan o puedan tener relación con el problema telefónico y sean re-

queridas para informar al respecto, serán las contempladas en los artículos 3.º y 4.º de la ley número 6.932, de 16 de mayo de 1941.

**Artículo 4.º** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 11 de mayo de 1942.—**J. A. Ríos M.—Raúl Morales B.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la ley número 5.253 de 15 de septiembre de 1933 y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender a Capitán de Navío Ingeniero al Sr. Oscar Aranda Mardones.

El mencionado Oficial Superior de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 8 de mayo de 1942.—**J. A. Ríos M.—A. Duhalde V.**

## 2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 8 de mayo de 1942. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que crea la Caja de Reforestación.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Ríos M. — Raúl Morales B.**

Santiago, de mayo de 1942. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones

extraordinarias el proyecto de ley que complementa la ley número 6.716, sobre empréstito a la Municipalidad de Talca.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Ríos M.—Raúl Morales B.**

## 3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 6 de mayo de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se faculta al Presidente de la República para autorizar a los Ministros de Estado a fin de que puedan dictar resoluciones mediante decretos supremos firmados con la fórmula "Por orden del Presidente", con excepción de las siguientes que han sido rechazadas:

### Artículo 1.º

#### "II.— Correspondientes al Ministerio del Interior"

La que consiste en agregar, en el número 1.º, después de la palabra "Identificación", la frase: "conforme a las leyes y".

La que desecha el número 2, que dice:

"Concesión de retiros y montepíos al personal y familia, respectivamente, de Carabineros, Investigaciones e Identificación, con una pensión hasta de veinte mil pesos (\$ 20.000) anuales y modificaciones de los mismos".

La que suprime el número 3.º, que dice:

"Fijación de los límites urbanos de las poblaciones".

La que desecha el número 11, que dice:

"Expulsión de extranjeros en los casos a que se refiere el artículo 17 de la ley 6.026".

#### "III.— Correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio".

La que consiste en suprimir el número 2.º que dice:

"Fijación y modificación de las jurisdicciones de los Consulados de Chile en el extranjero".

#### "IV.— Correspondientes al Ministerio de Hacienda".

La que desecha el número 4.º que dice:

“Concesión de jubilaciones, retiros y montepíos, con una pensión hasta de veinte mil pesos anuales y modificaciones de los mismos”.

**“V. — Correspondientes al Ministerio de Educación Pública”.**

La que consiste en agregar al final del número 8.o, la frase: “en los casos previstos por las leyes”.

**“VII.— Correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional”.**

La que tiene por objeto suprimir los siguientes renglones colocados bajo este rubro:

“Comunes al despacho de las tres Subsecretarías que lo integran:

Concesión de retiros y montepíos con pensión hasta de veinte mil pesos anuales y modificaciones de los mismos”.

La que desecha el número 3.o del rubro “Subsecretaría de Guerra”, que dice:

“Destinaciones de Jefes y Oficiales hasta segundo Comandante de Regimiento, Batallón y Grupo Independiente y Oficiales Mayores, salvo los jefes de servicios”.

La que consiste en suprimir el número 2.o del rubro “Subsecretaría de Marina”, que dice:

“2.o Destinación de Oficiales hasta el grado de Capitán de Fragata inclusive, para cuya designación se requiera reglamentariamente de decreto supremo y siempre que no se trate de Comandante de buque o de repartición”.

La que desecha el número 3.o del rubro “Subsecretaría de Aviación”, que dice:

“3.o Destinaciones de Jefes y Oficiales hasta 2.o Comandante de Unidad Independiente”.

**“VIII. — Correspondientes al Ministerio de Fomento”.**

La que suprime el número 1 que dice:

“1.o Autorización a las empresas de ferrocarriles fiscales para la construcción de nuevas líneas, ensanches de trocha, o prolongación de las existentes, construcción de variantes, mejoramiento de estaciones, etc.”.

Al mantenerse este número, como consecuencia del rechazo de la modificación, la Cámara de Diputados acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado, para suprimir la abreviatura “etc.” que figura al final, y para reemplazar, por la conjunción

“y”, la coma que antecede a la palabra “mejoramiento”.

La que consiste en suprimir, en el número 8.o, la palabra inicial “Nombramientos”.

La que desecha el número 9.o que dice:

“9.o Resoluciones relativas al cumplimiento de los contratos existentes entre el Fisco y los concesionarios de ferrocarriles particulares, cuyo valor no sea superior a cincuenta mil pesos (\$ 50.000)”.

**“X.— Correspondientes al Ministerio de Agricultura”.**

La que suprime el número 3.o, que dice:

“3.o Aprobación de Estatutos y concesión de personalidad jurídica de las Cooperativas a que se refiere la ley 4,531, de 14 de enero de 1929”.

**“XI.— Correspondientes al Ministerio del Trabajo”.**

La que consiste en suprimir el número 2.o que dice:

“2.o Creación de Juntas Permanentes de Conciliación”.

La que desecha el número 4.o, que dice:

“4.o Aprobación de Estatutos y concesión de personalidad jurídica de las Cooperativas de consumo y Sindicatos”.

**“XII. — Correspondientes al Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social”.**

La que suprime el número 4.o, que dice:

“4.o Concesión de retiros y montepíos que no excedan de veinte mil pesos (\$20.000) anuales al personal de las Cajas de Previsión de su dependencia o a sus familias, cuando para la concesión de estos beneficios se requiera decreto supremo”.

**Artículo 3.o**

La que consiste en darle la siguiente redacción a este artículo:

“Artículo 3.o Para que un Ministro de Estado pueda hacer uso de la facultad que le otorga la presente ley, se necesitará autorización del Presidente de la República, otorgada por decreto supremo”.

**Artículo 4.o**

La que suprime este artículo, que dice:

“Artículo 4.o Las disposiciones del Estatuto Administrativo regirán respecto de los

nombramientos, traslados, permutas, licencias, etc., con las modificaciones introducidas por esta ley y sin perjuicio de las atribuciones que el mismo Estatuto y otras leyes conceden a los jefes de servicios para resolver sobre determinadas materias”.

Al mantenerse este artículo, como consecuencia del rechazo de la modificación, que consistía en suprimirlo, esta Corporación acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado, para suprimir la abreviatura “etc.” que figura después de la palabra “Licencias” y para substituir, por la conjunción “y”, la coma que antecede a la misma palabra.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 534, de 25 de Julio de 1941.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu,** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

#### 4.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 11 de mayo de 1942.— En respuesta al oficio de V. E. número 932, de fecha 6 del actual, tengo el agrado de remitir a V. E. todos los antecedentes relacionados con el alza de tarifas telefónicas, dando constancia de que, con esta misma fecha, se envía a la consideración del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de ley que autoriza a S. E. el Presidente de la República para convenir modificaciones del contrato de concesión, aprobado por la ley número 4.791, de 20 de enero de 1930.

Los documentos que se acompañan son los siguientes:

- a) Exposición del Ministro del Interior;
- b) Pliego Original de petición de tarifas telefónicas;
- c) “Acuerdo de buena voluntad” suscrito entre el Ministro del Interior y el Gerente General de la Compañía de Teléfonos de Chile, con fecha 16 de abril último;
- d) Informe número 3238, de 27 de abril próximo pasado, de la Dirección General de Servicios Eléctricos;
- e) Informe número 246, de 5 de mayo en curso, del Consejo de Defensa Fiscal;
- f) Decreto Supremo que aprueba el

“acuerdo de buena voluntad” y el nuevo pliego de tarifas telefónicas

g) Decreto Supremo que designa una comisión encargada de revisar las normas de contabilidad aplicadas en la gestión económica y financiera de la Compañía de Teléfonos de Chile durante la época de su existencia.

Dios guarde a V. E. — **Raúl Morales.**

Santiago, 8 de mayo de 1942.— El Ministro infrascrito recibió el oficio número 923 que esa Honorable Corporación acordó dirigirme, a petición del Honorable Senador señor don Maximiano Errázuriz.

Las observaciones formuladas por el Honorable Senador, en sesión de 28 de abril, contenidas en el Boletín del Senado que U.S. tuvo a bien enviarme, fueron consideradas por mí con especial interés.

Con relación a ellas, puedo informar a U.S. que he dado instrucciones al señor Director General de Educación Primaria, a fin de que se practique la investigación de rigor, de acuerdo con la cual el Ministerio a mi cargo adoptará la resolución que proceda.

Saluda muy atentamente a U.S. — **O. Bustos.**

#### 5.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

En la ciudad de Curepto se inaugurará, en breve, un Grupo Escolar destinado a absorber los alumnos de las dos escuelas primarias que allí existen.

Esta obra, construída con recursos de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, fué impulsada tesoneramente por el ex Presidente de la República, Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda, que hizo de la educación del pueblo un lema de su Gobierno.

Esta circunstancia ha producido en aquella localidad un sentimiento de profunda gratitud para el ex Mandatario, interpretando el cual vengo en someter a la deliberación del Honorable Senado el siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** El Grupo Escolar en que funcionarán las escuelas primarias de Cu-repto, llevará el nombre de "Pedro Aguirre Cerda".

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **Ulises Correa**, Senador por Prov. Talca.

Honorable Senado:

La discusión de proyectos de la importancia de la ley de emergencia y de la ley de empleados particulares ha puesto de manifiesto una grave deficiencia del Reglamento del Honorable Senado: la falta de segundo informe de Comisión.

La carencia de este trámite permite a los Senadores formular indicaciones modificatorias, adiciones y supresiones de artículos en el momento mismo de la discusión particular, teniendo entonces el Honorable Senado que resolver de inmediato sobre ellas, sin conocer el pensamiento de la Comisión informante y, lo que es peor, obligando a los parlamentarios y Ministros a pronunciarse en forma precipitada, sin la debida acuciosidad y movidos muchas veces por la impresión ocasional del ambiente. De ahí nace una falta de nexo en el articulado de las leyes, y la dictación de disposiciones oscuras, engorrosas, de difícil interpretación.

La falta de segundo informe alarga actualmente y en forma infructuosa el despacho de las leyes, porque hay que estar repitiendo la lectura de los artículos y de las indicaciones pertinentes, reabriendo muchas veces las discusiones o no respetando las clausuras. En cambio, el segundo informe permitiría circunscribir la discusión particular a los artículos que no han merecido observaciones en la discusión general.

El Reglamento es la herramienta de trabajo del Congreso. Para que las leyes sean claras y eficaces deben ser elaboradas con esmero y expedición.

El Reglamento del Honorable Senado necesita una revisión casi total; pero como esto importa una tarea larga y demorosa,

creo que es más conveniente por el momento, y sin perjuicio de un trabajo posterior más completo, ir desde luego a la reforma de las dos disposiciones cuyos graves defectos han quedado demostrados en el último tiempo.

Fuera de la falta del segundo informe (que estimo puede subsanarse adoptando las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados) existe en el Reglamento del Honorable Senado un artículo que da a cualquier Senador el arma suficiente para anular el fundamento —plausible en su esencia— de la llamada Tabla de Fácil Despacho. En efecto, por la sola voluntad de un Senador se puede retirar cualquier proyecto de esa Tabla, interrumpiendo así no solo la discusión, sino la tramitación de proyectos sencillos. Es cierto que ese Senador debe ser apoyado por otros dos; pero la verdad es que nunca falta la benevolencia de los colegas. Sucede entonces en la práctica, que un Senador se sobrepone a la mayoría, ya que ésta en tales casos no necesita ser consultada. Estimo a este respecto que es conveniente mantener el derecho individual únicamente para pedir el retiro de los proyectos; pero tal solicitud debe ser sometida a votación a fin de que sea el Senado mismo y no solamente uno de sus miembros quien se pronuncie sobre la conveniencia de postergar o interrumpir la tramitación de un proyecto de ley.

Por estas consideraciones someto a vuestro elevado criterio el siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.** Introdúzcanse al Reglamento del Honorable Senado las siguientes modificaciones:

a) Substitúyese el artículo 55 del Reglamento por el siguiente:

**Artículo 55.** En las sesiones ordinarias y extraordinarias, se destinarán los treinta primeros minutos después de la cuenta a tratar de los asuntos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho formada en conformidad al artículo 99.

"Los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho se discutirán en general y particular

a la vez, no tendrán segundo informe de Comisión y las indicaciones formuladas se votarán una vez aprobado en general el proyecto.

“Los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones se entenderán aprobados y el Presidente así lo declarará. Si no se han formulado indicaciones, la aprobación general importará también la aprobación de todos los artículos del proyecto.

“Un Senador o un Ministro puede formular indicación, por una sola vez, durante la discusión para que se acuerde retirar alguno de los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho. Esta indicación será sometida a votación inmediata. Rechazada no podrá renovarse.

“Retirado un proyecto en la forma prescrita en el inciso anterior, no podrá el Presidente anunciarlo en la Tabla de Fácil Despacho por el resto de la legislatura, salvo acuerdo expreso del Honorable Senado”.

b) Substitúyense los artículos 59 y 60 por los siguientes:

“**Artículo 59.** En el Orden del Día se guardará rigurosamente la unidad del debate, y no podrán admitirse a votación indicaciones sino para los objetos siguientes:

1.º Para aplazar la discusión indefinida o, temporalmente;

2.º Para proponer una cuestión previa, dentro de la materia en debate; y

3.º Para solicitar la segunda discusión, cuando este trámite proceda”.

“**Artículo 60.** Las indicaciones a que se refiere el artículo anterior se votarán sin discusión en el acto de ser formuladas, si el autor de ellas así lo pidiere, apoyado por otros dos Senadores. En caso contrario, se discutirán conjuntamente con la proposición en debate, y se votarán al terminar la sesión o antes si el debate hubiere concluido”.

c) Reemplázanse los artículos 75, 76, 77 y 78 por los siguientes:

“**Artículo 75.** La discusión general tiene por objeto:

a) Admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices, según el primer informe emitido por la Comisión;

b) Admitir a discusión las indicaciones que se presenten sobre el proyecto, por los Senadores y por los Ministros de Estado.

“De estas indicaciones se dará cuenta al Senado, quedará testimonio de ellas en el acta y se insertarán en el Boletín en que se publique la sesión respectiva.

Sólo serán admitidas cuando digan relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto”.

“Artículo 76. Aprobado en general el proyecto, volverá de nuevo a Comisión con todas las indicaciones presentadas y admitidas a discusión, a fin de que se emita el segundo informe.

“La Comisión deberá presentar el segundo informe dentro del plazo prudencial que fije el Senado.

“En el segundo informe la Comisión podrá introducir nuevas modificaciones al proyecto que haya sido aprobado en general”.

“Art. 77. Si aprobado en general un proyecto, el Senado estima que es obvio y sencillo, se podrá acordar, a petición del Presidente o de un Senador, por los dos tercios de los Senadores presentes y en votación inmediata, omitir el segundo informe de la Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular o dejarlo para una sesión próxima”.

“Art. 78. La discusión particular tiene por objeto examinar por artículos, los recuerdos contenidos en el segundo informe de la Comisión.

“Los artículos que la Comisión mencione como que no ha sido objeto de indicaciones en la discusión del primer informe, ni de modificaciones en el segundo, quedarán de hecho aprobados, sin votación y así lo declarará el Presidente al entrar a la discusión particular.

Las indicaciones renovadas en la discusión particular se discutirán y votarán en el lugar que les corresponda a juicio del Presidente.

“Solamente se someterán a la discusión particular:

(Los artículos nuevos propuestos por la Comisión en el segundo informe:

b) Los artículos que hayan sido modificados en el segundo informe;

e) Las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, hayan sido renovadas con las firmas de diez Senadores a lo menos.

Cada renovación de indicación deberá hacerse por separado.

d) Las modificaciones que proponga, en su informe, la Comisión de Hacienda".

d) Reemplázanse los artículos 90 y 91, por los siguientes:

"Art. 90. Cuando un proyecto sea declarado de "simple urgencia", se procederá a su discusión y votación en la forma siguiente:

"Si el proyecto está en Tabla, se aplicarán las disposiciones del inciso cuarto de este artículo.

"Si el proyecto está en Comisión, deberá ser informado en el plazo de cinco días y si no lo es dentro de este plazo, quedará de hecho en Tabla.

"Una vez en Tabla el proyecto, ocupará el primer lugar del Orden del Día de las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93. El Senado deberá discutirlo en general dentro de tres días contados desde aquel en que ocupe su correspondiente lugar en la Tabla.

"Si el proyecto vuelve para el segundo informe de Comisión, ésta deberá presentarlo en el plazo de tres días. Si transcurrido este plazo, la Comisión no ha emitido su informe, el proyecto quedará de hecho en Tabla.

"En todo caso, si se completa el plazo de 15 días, sin que se haya terminado la discusión del proyecto, el Presidente, al término del Orden del Día de la última sesión anterior al vencimiento del referido plazo, declarará cerrado el debate sobre el proyecto, cualesquiera que sea el trámite reglamentario en que se encuentre.

"Se procederá inmediatamente a votar y sólo se levantará la sesión cuando haya sido despachado el proyecto.

"Sin embargo, estas disposiciones no regirán en el caso de que el Senado, a propuesta del Presidente, acuerde, por mayoría, prorrogar el plazo reglamentario por todo o parte del plazo constitucional".

"Art. 91. Cuando un proyecto sea declarado de "suma urgencia" se procederá a su

discusión y votación en la forma siguiente:

"El proyecto deberá ser despachado por el Senado en cinco días, que se distribuirán así:

1.º Un día para el primer informe de Comisión;

2.º Un día para la discusión general en el Senado;

3.º Dos días para el segundo informe de Comisión;

4.º Un día para la discusión y votación en particular del proyecto.

En la discusión particular, sólo un Ministro o diez Senadores podrán renovar las indicaciones rechazadas por la Comisión en su segundo informe.

"Vencido el plazo de cinco días, a que se refiere el inciso segundo de este artículo, o el de cuatro días, en el caso de que el proyecto se encuentre en Tabla, se procederá a la votación total del proyecto, al término del Orden del Día, cualquiera que sea el estado en que se encuentre y sólo se levantará la sesión respectiva cuando hayan terminado todas las votaciones".

e) Agréguese al artículo 92 el siguiente inciso:

"La discusión de estos proyectos se hará en general y particular a la vez. No serán sometidos a segundo informe".

f) Suprímense los incisos 1.º y 2.º del artículo 94. — **Isauro Torres**, Senador por Atacama y Coquimbo.

#### 6.º De cuatro solicitudes:

Una de don Julio Faust Rivera, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Maximiliano Inostroza Pérez, en que pide pensión.

Una de don Juan Bautista 2.º Avila Bobadilla, en que pide abono de años de servicios y nueva pensión de retiro.

Y una de don Jorge Zúñiga Dávila, en que solicita devolución de antecedentes y copia de otras.

7.º De un telegrama del Sindicato Industrial de la Oficina Salitrera de Buenavista.

tura, en que pide pronta solución al conflicto entre la Compañía y sus obreros.

putados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## DEBATE

### Primera hora

—Se abrió la sesión a las 4.30 P. M., con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 8.a, en 5 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 9.a, en 6 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta

### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la hora de incidentes.

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Bravo y Grove (don Hugo), formulan indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se liberan de derechos de internación, almacenaje, estadística y, en general, de todo impuesto, a tres chassis "Ford", llegados a Valparaíso y destinados a la Asistencia Pública del Hospital "Carlos Van Buren", de Valparaíso.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite a Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley a que se refieren los Honorables Senadores.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-

### Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, almacenaje, estadística y, en general, de todo impuesto o contribución, la internación de tres chassis "Ford", motores números 18-6590744, 18-6590243 y 18-6736515, llegados a Valparaíso en el vapor "Pacific Oak", manifiesto 526, conocimiento de embarque número 9, lote número 12, póliza número 107075 y destinados a la Asistencia Pública del Hospital "Carlos Van Buren" de Valparaíso; y una Bomba "Hale Ford", destinada al Cuerpo de Bomberos de Maipo, domiciliado en Buin, que llegó a Valparaíso por el vapor "Rapel", conocimiento número 29, póliza número 75113.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu**. — **G. Montt Pinto**, Secretario.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto a que se acaba de dar lectura.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**. — Yo tenía entendido que se trataba solamente de los tres chasis destinados al Hospital "Carlos Van Buren"; pero veo que se ha agregado otra cosa.

El señor **Secretario**. — Una bomba para el Cuerpo de Bomberos de Maipo, Honorable Senador.

El señor **Laferte**. — ¿En el mismo proyecto?

El señor **Secretario**. — Sí, Honorable Senador.

El señor **Torres**. — Porque se trata de la misma materia: liberación de derechos.

El señor **Laferte**. — Estaría de acuerdo en que se concediera liberación de derechos de internación para los tres chasis destinados al Hospital "Carlos Van Buren", pero no para la bomba.

El señor **Torres**. — ¿Por qué es tan enemigo de las bombas, Su Señoría?

El señor **Lafertte**. — Ellos también son enemigos nuestros.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Tal vez, porque se trata de bombas para apagar incendios y no de las que están...

El señor **Lafertte**. — Sé que se trata de bombas para apagar incendios; pero ya vimos que en el incendio de la Aduana de Valparaíso se cortaron las mangueras y el incendio continuó, aun cuando estaban presente los bomberos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Según eso habría que suprimir los bomberos, porque una vez no habrían dado fuego...

El señor **Lafertte**. — En todo caso yo espero que pronto llegará el día en que formemos un Cuerpo de Bomberos del Gobierno.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### MOVILIZACION EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO

El señor **Secretario**. — El señor Ministro del Interior ha dejado una indicación en la Secretaría, en la cual pide se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se concede un nuevo plazo de seis meses para que el Presidente de la República haga uso de la autorización contemplada en la ley de mayo de 1941 para resolver las dificultades de la movilización en la provincia de Santiago.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión este proyecto y tratarlo sobre Tabla.

Acordado.

En la discusión general del proyecto tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — El Ejecutivo fué facultado por una ley en 1941, para abocarse al problema de la movilización en la provincia de Santiago. Se le dieron por un plazo de seis meses las facultades que sobre el tránsito tiene la Municipalidad de Santiago y, al mismo tiempo, se le autorizó para que designara las Comisiones que debían establecer los avalúos y verificar la contabilidad de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, suspendiéndose los efectos del Tribunal Arbitral, mientras durara la vigencia de dicha ley. Terminada dicha vigencia, como es del conocimiento público, el Ministro del Interior de ese tiempo, don Arturo Olavarría, anunció los proyectos de solución del problema; pero, luego después, el señor Olavarría abandonó el Ministerio y el problema quedó en suspenso.

Ahora, el Ejecutivo está abocado nuevamente al problema de la movilización y para intervenir en estas actividades necesita que la referida ley esté vigente, en el momento en que el Congreso trate esta materia, pues es el propósito del Ejecutivo proponer al Congreso la solución de este problema antes de que expire el nuevo plazo de seis meses que solicita.

Este proyecto está ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y el Gobierno espera que el Honorable Senado tenga a bien aprobarlo a su vez.

El señor **Errázuriz**. — Entiendo que se trata de una simple prórroga y no de innovaciones en la ley citada.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Solamente de una prórroga Honorable Senador.

El señor **Rivera**. — No me voy a oponer al despacho de este proyecto, pero me gustaría que el señor Ministro, si fuera tan amable, nos ilustrara sobre los resultados que ha dado la administración fiscal de la Empresa de Tracción de Santiago. En realidad, para podernos formar un concepto sobre la prórroga misma, desearíamos saber si este sistema de administración ha dado algún buen resultado o está en vías de dar alguno, porque, según entiendo, se privó a la Compañía (con la cual nada me

liga, por lo demás), de la administración de sus bienes para dársela a un delegado fiscal.

En consecuencia, sería conveniente saber si el resultado de esta Administración ha sido satisfactorio y da margen para que se pueda creer que en el futuro se llegará a una solución conveniente mediante ella.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Con todo agrado respondo al Honorable señor Rivera.

Apenas llegado al Gobierno, Su Excelencia el Presidente de la República me pidió que me abocara al problema de la movilización, ya que la situación creada es tan angustiosa y, por lo tanto, tan urgente su solución.

Encontré que existía una serie de antecedentes, entre ellos, los dos informes de las dos Comisiones que nombró el Gobierno anterior, para que estudiaran respectivamente lo relacionado con los autobuses y con los tranvías. Era una situación de hecho, en la cual lo relacionado con los tranvías estaba a cargo de un delegado fiscal.

La tarea del Ministro que habla, y de sus asesores en las distintas ramas de este problema: administrativa, financiera, eléctrica, jurídica, etc., ha sido la de revisar tanto los antecedentes mismos del problema— que son voluminosos — como las opiniones y peticiones de las distintas partes afectadas. Esta etapa de revisar y escuchar está terminada, y desde anoche, precisamente, el Ministro que habla, con los asesores aludidos, se ha dedicado al estudio del problema mismo, para poder plantearlo ante el Congreso.

Espero, por consiguiente, contestar en forma debida a la pregunta del Honorable señor Rivera y exponer en forma amplia estos problemas ante el Congreso Nacional. Espero también, proponer una solución de acuerdo con la realidad de la situación.

Pero ahora el Ejecutivo solicita solamente autorización legal para convenir acuerdos en principio y tomar algunas medidas relacionadas con este asunto.

El señor **Rivera**. — No puedo colocar al señor Ministro en situación de que tenga que darme todos los informes necesarios en

circunstancias de que recién asume su cargo y se ha encontrado allí con una situación de hecho; pero convendría hacer presente que, en realidad, parece que con esta Administración no ha mejorado el servicio. Eso es lo que se cree por parte del público, por lo menos, que es el que sufre las consecuencias. Sería bueno que en el transcurso de los seis meses se tomaran medidas para que se viera algún cambio, porque no me parece una política conveniente la de quitar un bien de manos de su dueño para ponerlo en manos del Estado y no mejorar, al mismo tiempo, los servicios. De todos modos, como el señor Ministro ha ofrecido dar informaciones amplias sobre la materia dentro del plazo de seis meses, entonces será el momento oportuno de pedírselas; pero cabe hacer notar que el Gobierno lleva ya un año justo en la administración de estos bienes, y es sensible que el delegado fiscal, durante todo este tiempo, no haya dado informaciones concretas al respecto, ni haya expresado cuál sería, a su juicio, la solución más conveniente. Por otra parte, si el delegado fiscal hubiera dado esas informaciones y el señor Ministro del Interior no ha tenido tiempo para informarse detalladamente de ellas, es de suponer que antes de los seis meses vendrá la solución definitiva que todos esperan.

Quería solamente hacer estas observaciones, señor Presidente, sin el ánimo de oponerme al despacho del proyecto.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Permítame, señor Presidente, hacer un pequeño alcance a las palabras del Honorable señor Rivera.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — La verdad es que el Director de los servicios ha dado todas las informaciones que ha pedido el Gobierno.

Yo no he querido adelantar una opinión, porque deseaba dar la opinión definitiva del Gobierno, sobre los distintos aspectos del problema; pero, en honor a la verdad y a la justicia, puedo adelantar que mi impresión, hasta el momento, es favorable a la idea de una empresa fiscal.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Refiriéndome a las observaciones hechas por el Honorable señor Rivera, señor Presidente, deseo expresar que tengo el convencimiento de que con la administración fiscal de la Compañía de Tranvías, se ha venido a corroborar lo que tantas veces hemos dicho en la Cámara de Diputados, cuando pertenecíamos a ella, y después en el Honorable Senado.

La Compañía Eléctrica estaba sumamente empeñada, hizo grandes esfuerzos, para que la Compañía de Tranvías pasara a depender del Municipio, o sea, para municipalizar el servicio de locomoción en Santiago; pero se cuidaba bien de guardar en sus manos el monopolio de la energía eléctrica, que es la que deja utilidades. De este modo, el que se hiciera cargo de la Compañía de Tranvías pasaba a ser tributario de la Compañía de Electricidad por el hecho de explotar esos aparatos de lata que andan por las calles con el nombre de carros. Todavía hay que tomar en cuenta que estos carros están en servicio desde hace una cantidad de años y que su valor debe haberse amortizado totalmente varias veces, sin que la Compañía haya substituído este material ya ruinoso con el uso y la explotación de tantos años.

Quiero decir con todo esto que será imposible—y de ello va a tener que convencerse el señor Ministro del Interior— solucionar el problema de la movilización en Santiago, considerando sólo la Compañía de Tranvías, sin que el Estado tome el dominio total y absoluto de esta Empresa, o sea, nacionalizar los servicios de producción de energía eléctrica.

Podemos creer que la Compañía de Tranvías pierde; pero, al mismo tiempo, ¿cuántos millones gana la Compañía de Electricidad? Debe considerarse que éste es un solo negocio, aun cuando la Compañía Chilena de Electricidad tenga como una sección, como anexo, los servicios de tranvías. No puede, pues, escudarse diciendo que pierde en los tranvías, para negar las utilidades que tiene en la luz; está obligada a hacer un solo balance de su negocio. No tiene por qué hacer mención de las pérdidas que tiene por un

capítulo de los dos que explota, ocultando las grandes utilidades que obtiene por el otro, el de la energía eléctrica. Por esto, yo quiero recalcar, señor Presidente, que será imposible solucionar el problema de la movilización en Santiago tomando la Compañía de Tranvías, sin que el Estado o el Gobierno haga esfuerzos por nacionalizar alguna vez también la Compañía Chilena de Electricidad.

Está casi reconocido que el servicio de tranvías puede no dar utilidades, ya por las bajas tarifas, ya por los gastos de reparación de material durante la noche para que pueda servir al día siguiente, en lo que debe irse mucho dinero. Pero, si se toma la generación de electricidad y el servicio de tranvías, como un solo negocio, desaparecerá, naturalmente, el capítulo de pérdidas de que se hace tanto alarde.

Por eso, señor Presidente, si quiere resolverse el problema de la movilización de Santiago, no puede aceptarse esta separación.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Concédesse un nuevo plazo de seis meses para que el Presidente de la República haga uso de las autorizaciones contempladas en la ley número 6.932, de 16 de mayo de 1941, para resolver las dificultades del problema de la movilización en la provincia de Santiago”.

El señor **Laferte**. — Deseo observar solamente que el artículo 1.º dice: “Concédesse un nuevo plazo de 6 meses”, en circunstancias que la ley 6.932 no concedió un plazo de 6 meses, sino de 120 días. Si la disposición del artículo se funda en eso, no sé si habría conveniencia en dar este plazo de seis meses, cuando la ley anterior concedió 120 días, o sea, cuatro meses.

El señor **Rivera**. — Entonces no hay necesidad de esta nueva ley, porque si la anterior fué por cuatro meses y todavía se está aplicando...

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — La ley anterior caducó, señor Senador; por eso es que ahora se pide la facultad para hacer uso de esas atribuciones por un plazo de seis meses.

El Honorable Senado sabe las dificultades que representa un problema de esta magnitud, sobre todo en lo que dice relación, como lo anotaba el Honorable señor Martínez don Carlos, con el problema eléctrico, y lo difícil que es encuadrarse en un plazo. Pero el propósito del Ministro que habla es solucionar este problema cuanto antes se pueda. Por lo demás, hay que tomar en cuenta que una vez que el Ministro presente al Congreso el proyecto, transcurrirá otro lapso, para que éste lo trate. Por eso me parece oportuno fijar el plazo de seis meses para no tener que estar solicitando nuevos plazos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Durante el plazo establecido en el artículo anterior, tendrán pleno vigor las disposiciones de la ley número 6.932, y no podrá actuar el Tribunal Arbitral establecido en el Párrafo V del Contrato aprobado por el decreto con fuerza de ley número 29, de 11 de marzo de 1931.”

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º.

El señor **Estay**. — Desearía preguntar al señor Ministro si el Gobierno está conforme con lo dispuesto en el artículo 2.º de este proyecto.

Cuando se pidió autorización legislativa para arreglar el problema de la movilización en Santiago, el Gobierno manifestó al Honorable Senado que el plazo que pedía era suficiente para arreglar este problema y ahora el Gobierno solicita seis meses más.

Otra observación que deseó formular es que este artículo dispone que cese en sus funciones el Tribunal Arbitral, que tiene que resolver una cantidad de materias relacionadas con este asunto, que son de la más alta importancia.

Creo, señor Presidente, que lo único que interesa a la opinión pública es saber si las tarifas se van a alzar o no, y creo también que el Tribunal Arbitral podría seguir trabajando en todo lo que le incumbe con excepción del derecho de alzar las tarifas.

Yo quisiera que se modificara este artículo, siempre que el Gobierno no tuviera interés en contrario.

A este respecto, quisiera oír la palabra del señor Ministro del Interior.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — He expresado ya ante el Honorable Senado, la posición del Ejecutivo frente a este proyecto de ley. No es otra que la de obtener un plazo prudencial para plantear una solución conveniente a los intereses del país y para que rija esta solución mientras el Parlamento la discute y aprueba.

La aplicación del artículo segundo no va a originar ningún trastorno. Por eso el Gobierno pide al Honorable Senado que despache el proyecto en la misma forma en que está.

El señor **Estay**. — ¿Cree el señor Ministro que no habría necesidad de que el Tribunal Arbitral siguiera conociendo aquellas materias de que debe conocer?

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — De hecho, no, señor Senador; porque están entregadas a la solución del Gobierno.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo.

Aprobado el artículo 2.º.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado se dará por aprobado el artículo 3.º.

Aprobado.

Tiene la palabra el Honorable señor Cruzat.

### DECRETOS "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

El señor **Cruzat**. — Señor Presidente, quería referirme al proyecto de que se acaba de dar cuenta al Honorable Senado, sobre firma de decretos "por orden del Presidente de la República".

Este proyecto de ley tuvo su origen en la Honorable Cámara de Diputados. Pasó al Honorable Senado; aquí se le hicieron enmiendas substanciales. Volvió a la Honorable Cámara de Diputados y la Cámara de origen aceptó la mayoría de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado; pero, desechó algunas. Se trata de un proyecto muy sencillo y que aquí fué discutido detenidamente, en especial por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Pediría al señor Presidente que tuviera la amabilidad de solicitar el asentimiento de la Sala para tratarlo sobre tabla.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Cruzat.

El señor **Laferte**. — Tengo el sentimiento de oponerme, señor Presidente.

Tuve intervención en la discusión de este proyecto y ahora desconozco qué modificaciones ha aprobado la Honorable Cámara y cuáles ha desechado.

El señor **Cruzat**. — Con la rápida comprensión que caracteriza al Honorable Senador, le bastaría la simple lectura del proyecto para darse cuenta del alcance de las modificaciones. Por eso, rogaría al Honorable colega tuviera la gentileza de retirar su oposición.

El señor **Laferte**. — Insisto, señor Presidente, porque quiero imponerme de la situación actual del proyecto, en vista de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo. Honorable Senador.

El señor **Guzmán**. — Según el trámite en

que viene este proyecto, ¿no debe tratarse sobre Tabla? ¿No está incluido en la Tabla?

El señor **Rivera**. — En ésta hora no, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — Correspondería tratarlo en el orden del día, Honorable Senador.

El señor **Cruzat**. — Entonces, formulo indicación para que se trate en el orden del día.

El señor **Durán** (Presidente). — Ya está en el orden del día, Honorable Senador.

### INDICACION PARA SUSPENDER LA CELEBRACION DE SESIONES

El señor **Torres**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Torres**. — Estimo, señor Presidente, que no hay otros proyectos que tratar, porque no están en estado de tabla; si fuera así, haría indicación para suspender las sesiones próximas y dejar autozizado al señor Presidente para citar a sesión, tan pronto como haya necesidad.

El señor **Errázuriz**. — Creía, señor Presidente, que este acuerdo ya se había tomado, y seguramente varios de nuestros colegas no han venido por esa razón.

El señor **Durán** (Presidente). — No se ha adoptado ningún acuerdo sobre el particular, Honorable Senador.

El señor **Laferte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado se procedería en la forma propuesta por el Honorable señor Torres.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Precisamente, había entregado al señor Presidente unas cuatro líneas sobre el particular.

Seguramente los señores Senadores se han impuesto de un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados, que es de suma urgencia y que se refiere al establecimiento de la jornada única y control de la movilización.

Esta mañana, la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados prestó su aprobación al proyecto y en estos momentos la Honorable Cámara de Diputados lo está tratando; según tengo entendido, se está buscando el acuerdo de los Comités para tratarlo y despacharlo de inmediato.

Como ven los señores Senadores, se trata de un proyecto de suma urgencia.

El señor **Durán** (Presidente). — La proposición del Honorable señor Torres se concilia con el deseo expresado por el señor Ministro, por cuanto la Mesa quedará autorizada para citar al Honorable Senado con un plazo prudencial para conocer de los proyectos que vengan de la otra Cámara.

El señor **Cruzat**. — Pero se necesitarían cuarenta y ocho horas para hacer la citación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Bastaría con un plazo prudencial, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**. — Yo no había considerado la posibilidad de que se formulara esta indicación. Quiero solicitar del señor Presidente que recabe la autorización necesaria para dejarme inscrito a fin de hacer uso de la palabra en la sesión de mañana. Tengo interés en referirme a una situación que se está produciendo en el Norte, pero no tengo todos los antecedentes en este momento. Vería con sumo agrado que mañana se celebrara sesión para referirme a esta materia.

El señor **Guzmán**. — ¿No se solucionó ya esa huelga, señor Senador?

El señor **Lafertte**. — No, señor Senador, y aun cuando se resolviera, quedarían siempre en pie los gérmenes que han motivado esta situación. No es tan fácil...

El señor **Torres**. — Como el señor Ministro del Interior asegura que va a llegar al Senado el proyecto sobre movilización y jornada única, es indudable que se dejaría al Senado en situación difícil si no hubiera sesión mañana. Como hay interés en tratar este proyecto y considerando las indicaciones formuladas, en vista de todos estos antecedentes, señor Presidente, retiro mi indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — El señor Senador retira su indicación.

#### INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA. — ASUNTOS EN ESTADO DE TABLA.

El señor **Durán** (Presidente). — En la hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Solicito al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para que se me considere inscrito en la hora de incidentes de la sesión de mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para dejar inscrito al Honorable señor Lafertte para la hora de incidentes de la sesión de mañana.

El señor **Cruzat**. — Yo dejo constancia de mi aceptación a lo solicitado por el Honorable señor Lafertte.

El señor **Durán** (Presidente). — Acordado.

El señor **Errázuriz**. — Habría necesidad de la sesión de mañana si llegara el proyecto a que acaba de referirse el señor Ministro del Interior; pero para la segunda hora de la sesión de hoy no habría proyectos en tabla.

El señor **Durán** (Presidente). — Hay un proyecto que se refiere a la firma de decretos con la fórmula "por orden del Presidente de la República".

El señor **Errázuriz**. — ¿Y por qué no lo tratamos ahora, señor Presidente?

El señor **Cruzat**. — Ha habido oposición del señor Lafertte.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco). — Parece que no.

El señor **Lafertte**. — Tengo interés en conocer todos los antecedentes que se relacionan con este proyecto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — No puede oponerse el señor Senador, si entramos al Orden del Día, a que se trate el proyecto.

El señor **Lafertte**. — Si no es reglamentaria mi petición, es distinto.

Ahora estamos en la Hora de Incidentes y entiendo que el Orden del Día es más ade-

lante. Yo me opondría a que se tratara este proyecto en la Hora de Incidentes.

El señor **Durán** (Presidente).— El Orden del Día continúa inmediatamente después de los Incidentes.

El señor **Lafertte**.— Muy bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminados los Incidentes.

### DECRETOS "POR ORDEN DEL PRESIDENTE"

El señor **Durán** (Presidente).—En la Tabla del Orden del Día de esta sesión figura como único proyecto el de que se ha dado cuenta hoy.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de ley por el cual se faculta al Presidente de la República para autorizar a los Ministros de Estado, a fin de que puedan dictar resoluciones mediante Decretos Supremos firmados con la fórmula "por orden del Presidente", con excepción de las siguientes modificaciones, que han sido desechadas:

#### "Artículo 1.º

#### "Correspondientes al Ministerio del Interior"

La que consiste en agregar, en el número 1.º, después de la palabra "Identificación", la frase: "conforme a las leyes y".

La que desecha el número 2.º, que dice: "Concesión de retiro; y montepíos al personal y familia, respectivamente, de Carabineros, Investigaciones e Identificación, con una pensión hasta de veinte mil pesos (\$ 20,000) anuales y modificaciones de los mismos".

La que suprime el número 3.º, que dice: "Fijación de los límites urbanos de las poblaciones".

La que desecha el número 11, que dice: "Expulsión de extranjeros en los casos a que se refiere el artículo 17 de la ley 6.026".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión las modificaciones del párrafo 1.º.

Si le parece al Honorable Senado, se acordará no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario** — "III.— **Correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio**".

La que consiste en suprimir el número 3, que dice: "Fijación y modificación de las jurisdicciones de los consulados de Chile en el extranjero".

El señor **Errázuriz**. — El Honorable señor Cruceaga hizo algunas observaciones muy convincentes en esta cuestión, y recuerdo que el Honorable Senado aprobó por unanimidad dicha disposición, de manera que yo sería partidario de insistir.

El señor **Cruzat**. — Recuerdo que en esa discusión intervino el Honorable señor Cruceaga, pero no se trataba de un asunto vital y, todavía, no se le rebatió porque el punto no tenía mayor importancia.

No creo que haya razones suficientes para dejar pendiente la discusión de este proyecto por la insistencia del Senado.

El señor **Errázuriz**. — El caso es que existen dos criterios distintos, Honorable Senador: uno de andar ligero y el otro de hacer las cosas bien. Naturalmente que iríamos más ligero no insistiendo en nada; pero creo que es mejor insistir en este punto.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — A mí me tocó asistir al estudio de este proyecto, en circunstancias que había sido despachado en tercer trámite y pude darme cuenta de que el criterio que tuvo la Comisión de la Cámara de Diputados fué el de no aumentar las tareas del Presidente de la República con la firma de documentos que pueden ser despachados sólo con la firma de un Ministro.

Creo que el Honorable Senado haría bien en no insistir en su acuerdo anterior. En este caso, se trata de una medida de poca importancia y generalmente se procede a propuesta del Cónsul General. Por ser de poca importancia, la Cámara de Diputados insistió en que estas resoluciones pudieran adoptarse con sólo la firma del Ministro respectivo.

El señor **Errázuriz**. — Recuerdo que el argumento del Honorable señor Cruceaga,

era el siguiente: hay que tratar a los Cónsules con reciprocidad respecto a la forma en que se trata a los nuestros en los demás países.

Si los Cónsules de los demás países requieren la firma del Jefe del Estado para el establecimiento de su jurisdicción, los países extranjeros van a tomar a mal que aquí esto se haga con la firma del Ministro y sin la firma del Jefe del Estado.

Para mantener la reciprocidad es necesario que aquí se haga como en los demás países y que estos decretos sean firmados por el Jefe del Estado.

El señor **Cruzat**. — Quiero recordar al Honorable señor **Errázuriz** que al hablar de jurisdicciones, el proyecto se refiere sólo a la jurisdicción territorial y no a tratamientos ni a consideraciones especiales que deban guardarse a los Cónsules.

El señor **Errázuriz**. — Pero es una medida que, con respecto a los Cónsules extranjeros, requiere la firma del Jefe de Estado respectivo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en estas modificaciones.

—**Durante la votación:**

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Yo me voy a abstener de votar.

El Honorable señor Lafertte pidió que se considerara este proyecto en el Orden del Día.

El señor **Durán** (Presidente). — Estamos en el Orden del Día.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero como siempre ha sido costumbre que el Orden del Día tenga lugar después de la suspensión de la Primera Hora, en realidad creo que el Honorable señor Lafertte pedía que la discusión de estas modificaciones se realizara en la Segunda Hora. Creo que es la segunda vez que esto ocurre desde que estoy en el Senado. No se si sea conveniente apurar tanto este asunto, ya que los señores Senadores no han podido ni siquiera leer el Mensaje de la Cámara de Diputados, que comunica el rechazo o la

aceptación de algunas de las disposiciones de este proyecto.

Por esta razón, voy a abstenerme de votar.

—Practicada la votación, resultaron 7 votos por la negativa y 4 por la afirmativa. Ocho señores Senadores se abstuvieron de votar.

El señor **Durán** (Presidente). — El Senado acuerda no insistir.

El señor **Errázuriz**. — ¿Que no se necesitan los dos tercios?

El señor **Secretario**. — El Honorable Senado necesita los dos tercios para insistir, o sea, en este caso, 13 votos de los 19 que han sido emitidos.

**Párrafo IV.** — “Correspondiente al Ministerio de Hacienda”:

La que desecha el número 4 que dice:

“Concesión de jubilaciones, retiros y montepíos, con una pensión hasta de 20 mil pesos anuales y modificaciones de los mismos”.

El señor **Errázuriz**. — ¿En qué forma se contraponen ambas disposiciones?

El señor **Secretario**. — Se trata de la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley que dió al Ministro de Hacienda facultad para conceder jubilaciones, retiros y montepíos con una pensión hasta de 20 mil pesos anuales o modificaciones de las mismas firmando el respectivo decreto “por orden del Presidente”.

La Honorable Cámara de Diputados, al desechar esta modificación, exige que las resoluciones adoptadas sobre esta materia lo sean por decreto firmado por el Presidente de la República.

El señor **Morales Beltrami** (Ministro del Interior). — Esta misma modificación inside en la ya aprobada por el Honorable Senado con respecto a una del Ministro del Interior. Se trata exclusivamente de mantener el actual sistema: actualmente los Ministros de Estado firman “por orden del Presidente” decretos sobre concesión de jubilaciones, retiros y montepíos hasta por una determinada cantidad de dinero, creo que 14 mil pesos; en este caso, se trataría simplemente de elevar ese límite.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, quedará acordado no insistir sobre la modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — V.—“**Correspondiente al Ministerio de Educación Pública**”.

La que consiste en agregar al final del número 8.o, la frase: “en los casos previstos por las leyes”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, quedará acordado no insistir sobre esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “VII.— **Correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional**”.

La que tiene por objeto suprimir los siguientes renglones colocados bajo este rubro:

“Comunes al despacho de las tres Subsecretarías que lo integran:

Concesión de retiros y montepíos con pensión hasta de 20 mil pesos anuales y modificaciones de los mismos”.

La que desecha el N.o 3 del rubro “Subsecretaría de Guerra”, que dice:

“Destinaciones de Jefes y Oficiales hasta segundo Comandante de Regimiento, Batallón y Grupo Independiente y oficiales mayores, salvo los jefes de servicios”.

La que consiste en suprimir el N.o 2 del rubro “Subsecretaría de Marina”, que dice: “2.o Destinación de Oficiales hasta el grado de Capitán de Fragata inclusive, para cuya designación se requiera reglamentariamente de decreto supremo y siempre que no se trate de Comandante de buque de repartición”.

La que desecha el N.o 3 del rubro “Subsecretaría de Aviación”, que dice:

“3.o Destinaciones de Jefes y Oficiales hasta 2.o Comandante de Unidad Independiente”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre esta modificación.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, quedará acordado no insistir sobre esta modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “VIII.— **Correspondientes al Ministerio de Fomento**”.

La que suprime el N.o 1, que dice:

“1.o Autorización a las empresas de ferrocarriles fiscales para la construcción de nuevas líneas, ensanches de trochas, o prolongación de las existentes, construcción de variantes, mejoramiento de estaciones, etc.”

Al mantenerse este número, como consecuencia del rechazo de la modificación, la Cámara de Diputados acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado para suprimir la abreviatura “etc.”, que figura al final y para reemplazar por la conjunción “y”, la coma que antecede a la palabra “mejoramiento”.

La que consiste en suprimir, en el N.o 3 la palabra inicial “Nombramientos”.

La que desecha el N.o 9 que dice:

“9.o Resoluciones relativas al cumplimiento de los contratos existentes entre el Fisco y los concesionarios de ferrocarriles particulares, cuyo valor no sea superior a cincuenta mil pesos (\$ 50.000)”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir sobre estas modificaciones.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “X.— **Correspondientes al Ministerio de Agricultura**”.

La que suprime el N.o 3.o, que dice:

“3.o Aprobación de Estatutos y concesión de Personalidad jurídica de las Cooperativas a que se refiere la ley 4,531, de 14 de enero de 1929”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acor-

daría insistir sobre estas modificaciones.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “**XI.— Correspondientes al Ministerio del Trabajo**”.

La que consiste en suprimir el N.º 2.º que dice:

“2.º Creación de Juntas Permanentes de Conciliación”.

La que desecha el N.º 4.º, que dice:

“4.º Aprobación de Estatutos y concesión de personalidad jurídica de las Cooperativas de consumo y Sindicatos”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir sobre estas modificaciones.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “**XII. — Correspondientes al Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social**”.

La que suprime el N.º 4.º, que dice:

“4.º Concesión de retiros y montepíos que no excedan de veinte mil pesos (\$ 20.000) anuales al personal de las Cajas de Previsión de su dependencia o a sus familias, cuando para la concesión de estos beneficios se requiera decreto supremo.”

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir sobre estas modificaciones.

Acordado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 3.º** La que consiste en darle la siguiente redacción a este artículo:

“Artículo 3.º Para que un Ministro de Estado pueda hacer uso de la facultad que le otorga la presente ley, se necesitará autorización del Presidente de la República, otorgada por decreto supremo.”

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir sobre estas modificaciones.

Acordado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 4.º** El Senado suprimió este artículo. La Cámara de Diputados lo mantiene.

El artículo dice: “Artículo 4.º Las disposiciones del Estatuto Administrativo regirán respecto de los nombramientos, traslados, permutas, licencias, etc., con las modificaciones introducidas por esta ley y sin perjuicio de las atribuciones que el mismo Estatuto y otras leyes conceden a los jefes de servicios para resolver sobre determinadas materias”.

“Al mantenerse este artículo, como consecuencia del rechazo de la modificación que consistía en suprimirlo, esta Corporación acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado para suprimir la abreviatura “etc.”, que figura después de la palabra “licencias” y para substituir por la conjunción “y” la coma que antecede a la misma palabra”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión de esta modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordará no insistir en la supresión del artículo 4.º y se darán por aceptadas las modificaciones que le ha introducido la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

No hay otro asunto en la Tabla del Orden del Día.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

**Juan Echeverría Vial.**  
Jefe de la Redacción.